



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLENO	
FOJAS	000011

EXP. N.º 02231-2011-PA/TC
LIMA
ALBINO LARA GONZALES

RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 7 de octubre de 2011

VISTO

El escrito presentado el 8 de setiembre de 2011 por don Albino Lara Gonzales, mediante el cual solicita su desistimiento del presente proceso de amparo seguido contra don Alberto Infantes Vargas y otras (Jueces Superiores de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte); y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme a lo previsto por el artículo 49º del Código Procesal Constitucional, en el proceso de amparo es procedente el desistimiento del proceso. Asimismo, el artículo 37º del Reglamento Normativo de este Tribunal establece que "Para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el Secretario Relator del Tribunal Constitucional, Notario o, de ser el caso, el Director del Penal en el que se encuentre recluido el solicitante".
2. Que examinado el desistimiento formulado por el demandante, se aprecia que su pedido cumple con las exigencias indicadas en el considerando precedente, toda vez que el actor ha cumplido con legalizar su firma ante el secretario relator, como consta a fojas 4 del cuadernillo del Tribunal Constitucional.
3. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 340º y 343º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento fue puesto en conocimiento de los emplazados, quienes a pesar del tiempo transcurrido y haber sido notificados debidamente como consta de fojas 6 y 7 de cuaderno del Tribunal Constitucional, respectivamente, no han dado a conocer su oposición o conformidad con el desistimiento dentro plazo que le concede la ley; por lo que ahora, en su rebeldía, se resuelve de conformidad con el artículo 343º del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 02231-2011-PA/TC
LIMA
ALBINO LARA GONZALES

RESUELVE

Tener por desistido a don Albino Lara Gonzales del presente proceso de amparo que sigue contra don Alberto Infantes Vargas y otras (Jueces Superiores de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte); en consecuencia, se da por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ÁLVAREZ MIRANDA
VERGARA GOTELLI
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN
ETO CRUZ
URVIOLA HANI

Lo que certifico:

VICTOR ANDRÉS ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR